

DECRETO

Expediente nº: 4376/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: PROYECTO DE REPARCELACIÓN (PRP_02)

Dña. Cristina Arcos LLaneza, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que con registro de entrada 2025-E-RE-4009 de fecha 29/07/2025 se remite por la Junta de Compensación del Sector RV-3, escrito por el que se comunica que, la Junta de Compensación, en Asamblea General celebrada el día 29 de julio de 2025, ha aprobado, por el voto favorable de miembros que representan más del 50% de las cuotas de participación, el texto del Proyecto de Reparcelación del Sector RV-3 de Espartinas

Visto que en la misma fecha el citado Proyecto se depositó en el Ayuntamiento para que pudiera ser consultado por cualquier interesado tal como regula el artículo 156 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Abrir un periodo de información pública y audiencia del Proyecto de Reparcelación del Sector RV-3, promovido por la Junta de Compensación del Sector RV-3, por un plazo de 20 días hábiles, a fin de que los interesados puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas.

SEGUNDO. Publicar el Proyecto de Reparcelación y documentos adjuntos en el portal web del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir las alegaciones presentadas a la Junta de Compensación a fin de que, en su caso, efectúen las modificaciones oportunas de conformidad con las alegaciones que sean aceptadas.

Por la Secretaría del Ayuntamiento de Espartinas se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

En Espartinas, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

